



PROCESO	AUMENTO DE CUOTA DE ALIMENTOS
RADICADO	68573-4089-001-2008-00013-00
DEMANDANTE	MARGOTH DEL SOCORRO LONDOÑO
DEMANDADO	JAIME MANUEL CASTRO JIMENEZ

CONSTANCIA: Al despacho del señor Juez informando que no ha sido posible ubicar al señor **JAIME MANUEL CASTRO JIMENEZ**, con el objeto de correrle traslado del auto fechado 3 de octubre de 2023. Igualmente, se informa que la cuota de alimentos es consignada por la empresa **ECOPETROL S.A.** Puerto Parra, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Parra, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, éste Despacho ordena **OFICIAR** a **ECOPETROL S.A.** entidad nominadora del señor **JAIME MANUEL CASTRO JIMENEZ**, con el objeto que en el término de tres (3) días, informe a este Juzgado, la dirección de residencia que presenta el demandado ante la entidad en su calidad de pensionado e igualmente, informe su abonado telefónico y dirección de correo electrónico en caso de presentarlo. Así mismo y con el mismo objeto, líbrese oficio a la **OFICINA PRESTADORA DE SALUD** de **ECOPETROL S.A.** Por secretaría líbrense los oficios de rigor.

NOTIFÍQUESE,

Notificado en Estado No. 070, hoy 19 de octubre de 2023.

ALBEIRO DE JESUS MENESES
SECRETARIO

Firmado Por:
Juan Diego Reyes Ortiz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Puerto Parra - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3d38f70d2737b02a981e570ea3fc62ada98b2a629eca595d28ebcc2b31f2aeab**

Documento generado en 18/10/2023 03:47:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>